

COMUNICACIONES

426



Permanente - 725

**Oficina del C. Secretario
Dirección General de Vinculación**

DGV/1.3.-281/2024

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024.

**Mtro. Esteban Martínez Mejía
Titular de la Unidad de Enlace
Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero a su oficio SG/UE/230/542/24, mediante el cual comunica Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 03 de abril de 2024, cuyo único resolutivo cito:

"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y a la Guardia Nacional a efecto de que hagan efectivo el principio de eficiencia en el uso de las carreteras nacionales, contenido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial."

Al respecto, me permito remitir la respuesta que envió la Dirección Ejecutiva Normativa de Permisos de Autotransporte Federal de la Dirección General de Autotransporte Federal, adscrita a la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes de esta dependencia, mediante oficio número 4.2.6.-330/2024, solicitando su amable intervención para hacerla del conocimiento a la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Javier González Garza
Director General de Vinculación**



Copias al reverso

COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



C.c.p. Lic. Jorge Nuño Lara, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Para su superior conocimiento.
Arq. Rogelio Jiménez Pons Gómez, Subsecretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su conocimiento.
Mtro. Carlos Salinas Guevara, Secretario Particular del C. Secretario. Para su conocimiento.
Lic. P.T. Laura Nohemí Muñoz Benítez, Directora General de Autotransporte Federal. Para su conocimiento.
Lic. Jorge Sánchez Núñez, Director Ejecutivo Normativo de Permisos de Autotransporte Federal de la DGAF. Para su conocimiento.
BERG/jsog

E1000024-2295

COMUNICACIONES



Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección Ejecutiva Normativa de Permisos de Autotransporte Federal

Oficio número: 4.2.6.- **330** / 2024

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.

Atención al volante: E100024-2295-3

Oficio: SG/UE/230/542/24

Dr. Javier González Garza.
Director General de Vinculación de la SICT.
PRESENTE

Hago referencia al oficio identificado con el número **SG/UE/230/542/24**, de fecha 15 de abril de la presente anualidad, signado por el Mtro. Valentín Martínez Garza, Coordinador de Enlace con el Gobierno Federal y Órganos Autónomos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual hace referencia al oficio número D.G.P.L. 65-II-6-3316 signado por la Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través del cual comunica sobre el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, el cual se transcribe a continuación:

"...**Único.**- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las Secretarías de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y a la Guardia Nacional a efecto de que hagan efectivo el principio de eficiencia en el uso de las carreteras nacionales, contenido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial..." (sic).

Derivado de lo anterior, me permito referir que del análisis efectuado al Punto de Acuerdo que nos ocupa, se advierte que el mismo es competencia de Caminos y Puentes Federales, por lo cual se sugiere turnar el presente al Órgano Desconcentrado de esta Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes CAPUFE, para que éste en el ámbito de sus facultades y atribuciones determine lo conducente, con lo cual se permita asumir una postura institucional.

Lo anterior en virtud de que esta Dirección General de Autotransporte Federal, de conformidad con la normatividad que le es aplicable, regula lo concerniente a la operación y explotación de los servicios del autotransporte federal y sus servicios auxiliares, así como del autotransporte internacional en el territorio nacional, el transporte privado, el arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques, el arrendamiento de automóviles de uso privado, los vehículos diagnóstico de fabricantes, importadores o armadoras; el traslado de vehículos que operan en los caminos y puentes de jurisdicción federal; lo relativo a las licencias federales de personas conductoras, centros de capacitación, terminales de personas pasajeras y de carga y, en lo conducente, a unidades de verificación, laboratorios de prueba y organismos de certificación, ello de conformidad con lo establecido



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección Ejecutiva Normativa de Permisos de Autotransporte Federal

Oficio número: 4.2.6.- **330** / 2024

en los artículos 1, 10 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Jorge Sánchez Núñez
Director Ejecutivo

EHS/CMM

C.c.p.:

Lic. P.T. Laura Noémi Muñoz Benítez. Directora General de Autotransporte Federal. Conocimiento.
Mtro. Valentín Martínez Garza.- Coordinador de Enlace con el Gobierno Federal y Órganos Autónomos SEGOB. Conocimiento